



**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 6 Y 7  
DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

---

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Aprobación del resultado y distribución de reservas**

**2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*“Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio 2017, ascendente a un importe de 114.534.515,08 euros (beneficios), de la forma siguiente:*

- (i) A reserva legal: 11.453.451,51 euros.*
- (ii) A dividendo a cuenta: 93.457.104 euros.*
- (iii) A distribución de dividendos: 9.623.959,57 euros brutos. La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.*

**2.2 Distribución de reservas disponibles.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*“Distribuir, con cargo a la reserva de prima de emisión, un importe de 0,23946346 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 112.492.929,20 euros brutos, si la distribución se realizara sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la*

*Sociedad).*

*La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el importe de la prima de emisión correspondiente así como (ii) la fecha concreta de pago de la misma y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto”.*